

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
	<b>Macroproceso:</b> DE APOYO	TRD: 09 - 02
		<b>Proceso:</b> Gestión de atención al usuario
<b>Consecutivo de comunicaciones oficiales</b>		Páginas: 1 de 1

**EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO  
SAN JUAN GIRÓN  
PMG No. 449**

**HACE SABER**

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y observándose que la queja allegada a la Personería por parte de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga se trata de un quejoso ANONIMO, sin que se anote dirección, en la que da a conocer presuntas irregularidades en contra de Funcionario por determinar de la Alcaldía Municipal de Girón por presuntas irregularidades al vulnerar los principios del mérito y transparencia frente a la objeción de la lista de elegibles enviadas por la comisión del Servicio civil en el concurso de carrera administrativa del Departamento de Santander, por tanto se procede a la siguiente Comunicación:

**AVISO**

De manera atenta me permito informar que conforme la queja presentada en la Procuraduría Provincial de Bucaramanga y allegada a la Personería bajo el radicado RI-606-2021, en la que denuncia a Funcionario por determinar de la Alcaldía Municipal de Girón por presuntas irregularidades al vulnerar los principios del mérito y transparencia frente a la objeción de la lista de elegibles enviadas por la comisión del Servicio civil en el concurso de carrera administrativa del Departamento de Santander, por tanto se procede a Comunicarle que este Ministerio Público dispuso a través del PMG No. 448 del 02 de marzo de 2021, remitir dicha queja a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía para que haga parte de la Remisión No. 034-2020.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley 734 de 2002, que señala: Titularidad de la Acción Disciplinaria. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personería Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de Control Interno Disciplinario interno a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.

El presente Aviso se publica en la cartelera de la Personería Municipal hoy tres (03) de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021) Hora 8:00 am, por el término de cinco (05) días hábiles para Comunicar al quejoso ANONIMO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
 Personero Municipal

SIGUE CONSTANCIA DE DESFIJACION

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EL DIA DIEZ ( 10 ) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), Hora 06:00 P.M

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
 PERSONERO MUNICIPAL

Proyectó: Janeth Rey Rey. Abogada Contratista

Carrera 25 No. 29-19  
 Tel. 646 6805  
 Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)